



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2020 – 262, la demandada a pesar de encontrarse notificada, dentro del término legal no contestó la demanda. Así mismo informo que la demandante revocó poder y allegó paz y salvo. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. **MARÍA CRISTINA HORTÚA LÓPEZ**, identificada con la C.C. No. 20.484.842 y T.P. No. 282.195 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante **Luz Marina Morales Gómez**, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

Precisado lo anterior, al revisar el expediente digital advierte que la citadora de este Estrado Judicial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificó a la empresa demandada Industria Técnica de Serigrafía Ltda, el 23 de agosto de 2023 y para ello remitió copia del auto que admitió la demanda y del escrito de la misma a los correos electrónicos gerencia@itsltda.com y administrativo@itsltda.com, notificación que resultó efectiva, tal y como se desprenden de los pantallazos que se anexan.

Entregado: Notificación Auto ordena vincular Proceso 2020-262

postmaster@itsltda.com <postmaster@itsltda.com>

Mié 23/08/2023 2:53 PM

Para:administrativo@itsltda.com <administrativo@itsltda.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)

Notificación Auto ordena vincular Proceso 2020-262;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

administrativo@itsltda.com

Asunto: Notificación Auto ordena vincular Proceso 2020-262

Entregado: Notificación Auto ordena vincular Proceso 2020-262

postmaster@itsltda.com <postmaster@itsltda.com>

Mié 23/08/2023 2:53 PM

Para:gerencia@itsltda.com <gerencia@itsltda.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)

Notificación Auto ordena vincular Proceso 2020-262;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gerencia@itsltda.com

Asunto: Notificación Auto ordena vincular Proceso 2020-262

En ese orden de ideas y vencido como se encuentra el término de traslado, advierte el Despacho que la empresa accionada **NO** allegó escrito por medio del cual se

diera contestación a la demanda **NI DENTRO NI FUERA** del término legal concedido para su traslado, habiendo sido notificada legalmente, en virtud a lo dispuesto en los Parágrafos 2 y 3 del Art. 18 de la Ley 712 de 2001 que modifican el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda por la demandada **INDUSTRIA TÉCNICA DE SERIGRAFÍA LTDA.**

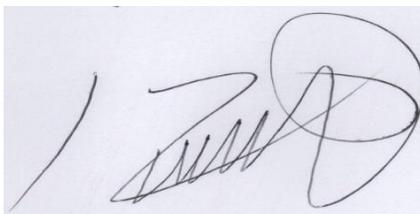
Ahora, superada como se encuentra la etapa para reformar la demanda al tenor del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S. y no haciendo uso de este derecho la parte demandante; con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes y a sus apoderados a la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO y PRÁCTICA DE PRUEBAS, ASÍ COMO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.** (si a ello hubiere lugar).

Para efectos de lo anterior, se señala la hora de las **2:30 P.M.** del día **JUEVES 2 de MAYO de 2024**, oportunidad en la cual las **PARTES** y sus **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS VIRTUALES**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 019** publicado hoy **06/02/2024**

La secretaria, MDG